



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO No. 680014003004-2021-00368-00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Encuentra el despacho solicitud de terminación allegada por la parte demandante, la cual fue coadyubada por la parte demandada, sin embargo, previo a dar trámite a dicha petición es necesario:

- REQUERIR a la parte demandante para que indique de manera clara y expresa, si los títulos de depósitos judiciales obrantes en el expediente, deben ser pagados a favor de la parte demandante o de la demandada, siempre que la afirmación de la solicitud resulta confusa al respecto.

En ese orden, no le queda camino distinto al despacho que REQUERIR por el término improrrogable de CINCO (05) DIAS, a la parte demandante para aclarar lo solicitado, so pena de negar la solicitud de terminación en comento,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 025 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>18 de febrero de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99423e86e9ca4d514d171ff307621c1df70d3d6ae8cc4902c87528d8f28a95d4**

Documento generado en 17/02/2022 06:33:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>